



# Resolución Directoral N° 105 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 02 ABR 2024



**VISTO:** El Informe N° 017 y 20-2024/HRA" MAMLL" A-DACQ.JET.JMCP del Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, mediante el cual hace de conocimiento la denominación del referido departamento; y remite el Proyecto conmemorativo del funcionamiento del mismo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho es órgano desconcentrado dependiente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y del Gobierno Regional de Ayacucho; es una institución de servicio público que brinda una atención integral de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a la demanda en general, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales, económicos y culturales que se dan a nivel nacional y en nuestro medio en el marco de la modernización y descentralización del Gobierno Nacional al Gobierno y Local acorde al nivel de complejidad alcanzado de categoría II-2 y los cambios en las actividades administrativas y asistenciales;

Que, el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, es la Unidad Orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas preoperatorios, intraoperatorio y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación, cardiovascular y gasoterapia, tiene a su cargo los servicios de centro quirúrgico y de recuperación;

Que, mediante Informe N° 017-2024/HRA" MAMLL" A-DACQ.JET.JMCP, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico remite el Proyecto Conmemorativo del Funcionamiento del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, en la que se evidencia la determinación arribada en reunión con el personal de su representada; instaurar como fecha de Aniversario del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico el día 12 de diciembre en homenaje a nuestra Señora de "Guadalupe"; asimismo determinaron denominar al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico con el nombre del reconocido Médico Anestesiólogo "MANUEL HUGO RIVERA TORRES", en consideración a que fue el primer médico anestesiólogo que arribó a nuestra ciudad, considerado como el precursor de la Anestesiología en nuestra institución y, por su trabajo abnegado, decidido y responsable;

Que, asimismo mediante Informe N° 20-2024/HRA" MAMLL" A-DACQ.JET.JMCP el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que los pioneros de la iniciativa del Proyecto Conmemorativo de la Semana Jubilar del referido departamento es un equipo de servidores entusiastas, que se detalla en el referido informe, para quienes solicita un reconocimiento;





# Resolución Directoral N° 105 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 02 ABR 2024

Que, en ese contexto y, estando a lo requerido por el área usuaria, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Denominación del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, con el nombre de “**MANUEL HUGO RIVERA TORRES**”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, fecha de Aniversario del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, el día 12 de Diciembre de cada año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, por la iniciativa de la semana jubilar del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, al siguiente personal:

- Lic. Enf. Rocio Córdova Pariona : Presidente
- M.C. Ernesto Huasasquiche Ayona : Vicepresidente
- Lic. Enf. Rosa Ataurima Mañueco : Tesorera
- Lic. Enf. Luz Giovana Dipaz Huaman : Secretaria
- Tec. Jorge Flores Auqui : Vocal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JHAB/DE-HRA  
JCHG/DIR-ADM  
LAHM/DIR-OPP  
ECN/AJ  
HAVC/J-UP  
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

